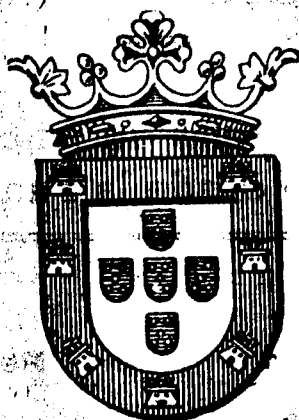


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIX

Número 1.429

Dirección y Administración.
PALACIO MUNICIPAL

IMPRENTA OLIMPIA

Archivo - Biblioteca

CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Pesetas</u>
1.938	62.258,74
1.939	80.505,36
1.940	100.405,60
1.941	176.740,35
1.942	441.380,09
1.943	666.811,36
1.944	731.169,67
1.945	675.281,41
1.946	746.034,33
1.947	912.782,41
1.948	1.139.687,01
1.949	1.358.963,56
1.950	1.725.080,09
1.951	2.439.647,33
1.952	4.188.176,82

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a un año al 3 por 100

Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con todas las

Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

25 de Febrero de 1954

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	»
Suscripción-Anuncio	75,00	»
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	»
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	»

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9,30 a 13,30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Pliego de condiciones administrativas por el que se ha de regir el concurso para la adquisición de calzado y otros con destino al personal de la Guardia Municipal.

1.^a—El concurso se celebrará a las 12 horas del día que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, y la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

- 2.^a—Las prendas a adquirir son las siguientes:
- | | |
|----------------------------------|-----|
| Pares de botas..... | 131 |
| Corrajes negros con chapas «PM». | 65 |
| Corrajes blancos idem.... | 30 |
| Cascos de fieltro..... | 28 |

3.^a—El plazo de entrega de dichas prendas será el de un mes a partir de la notificación del acuerdo.

4.^a—El número de prendas anteriormente reseñado podrá ser ampliado por la Corporación, subsistiendo los precios ofertados.

5.^a—Las prendas serán recibidas por una Comisión designada al efecto, que podrá rechazar las que no se ajusten al modelo oficial, y las que adolezcan de defectos de fabricación.

6.^a—Los que deseen tomar parte en la licitación

presentarán sus proposiciones ajustadas estrictamente al modelo que se inserta, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, antes de las 12 horas del día anterior al de la celebración del concurso, con la siguiente indicación: «Proposición para optar al concurso de adquisición de calzado y otros con destino al personal de la Guardia Municipal». Se acompañarán las muestras correspondientes.

7.^a—Los licitadores podrán sugerir en sus respectivas propuestas cuanto represente mejora en los efectos a adquirir, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la que estime más conveniente entre las admitidas, sin tener en cuenta los precios ofrecidos, así como el de rechazarlas todas.

8.^a—Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de 4'70 y 1'50 municipales.

9.^a—Se acreditará mediante el correspondiente resguardo la constitución en Caja de un depósito de 1.500 pesetas en concepto de fianza provisional, el cual se reintegrará con timbre municipal de 7 ptas.

10.—Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el correspondiente poder, previamente bastantado por el infrascrito Secretario, conforme al párrafo 3.º del artículo 29 del citado Reglamento.

11.—En el interior del sobre deberá presentarse resguardo de la fianza provisional, cédula personal, carnet profesional o cartilla de abastecimiento del licitador, y poder, en su caso.

12.—El rematante queda obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 6 por ciento del tipo de adjudicación, en el término de diez días, contado a partir de la notificación del acuerdo, dentro de cuyo plazo suscribirá el correspondiente contrato.

13.—El incumplimiento en lo prevenido en las bases tercera y quinta podrá dar lugar a la anulación del concurso, con pérdida de la fianza depositada.

14.—El presente concurso ha sido acordado en sesión celebrada por la Permanente el día 10 de febrero actual.

15.—El importe del gasto que se realiza será satisfecho con cargo a la partida 83 del vigente presupuesto.

16.—Conforme a lo prevenido en la Ordenanza fiscal número 44, queda advertido el rematante de que el material antes indicado satisfará arbitrios municipales al ser introducido en esta ciudad.

17.—Los litigios que puedan derivarse del contrato que se establezca con el adjudicatario se someterán a los Tribunales de esta localidad.

18.—Correrán de cuenta del adjudicatario los gastos de timbres municipales y del Estado, derechos estatales, anuncios y demás análogos.

Ceuta, 20 de febrero de 1954.

El Secretario General,
Adolfo M. Lupiani.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de (cédula personal, etc....) núm....., expedido en....., el día....de..... 19...., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de calzado y otros con destino al personal de la Guardia Municipal, y dentro de las características mínimas exigidas, ofrece dichas prendas a los precios que se indica (reseñar prendas e indicar precios en número y letra totalizando la oferta).

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

42

Pliego de condiciones administrativas por el que se ha de regir el concurso para la adquisición de vestuario de verano con destino al personal de la Guardia Municipal.

1.^a—El concurso se celebrará a las 12 horas del día que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, y la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

2.^a—Las prendas a adquirir son las siguientes:

CIRCULACION

Guerreras blancas..... 60

Pantalones blancos..... 60

DISTRITOS

Saharianas blancas.....122

Pantalones grises o azules.... 61

Fundas para gorras 61

GUARDAS JURADOS

Saharianas blancas..... 8

Pantalones rectos azules... 4

Fundas para gorras 8

Todo ello con sus correspondientes botonaduras y distintivos.

3.^a—El plazo de entrega de dichas prendas será el de dos meses a partir de la notificación del acuerdo.

4.^a—El número de prendas anteriormente reseñado podrá ser ampliado por la Corporación, subsistiendo los precios ofertados.

5.^a—Las prendas serán recibidas por una Comisión designada al efecto, que podrá rechazar las que no se ajusten al modelo oficial, las que adolezcan de defectos de confección y las confeccionadas con tejido distinto a los de las muestras presentadas.

6.^a—Los que deseen tomar parte en la licitación

presentarán sus proposiciones ajustadas estrictamente al modelo que se inserta, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, antes de las 12 horas del día anterior al de la celebración del concurso, con la siguiente indicación: «Proposición para optar al concurso para la confección de prendas de verano destino al personal de la Guardia Municipal». En el interior del sobre se acompañarán las muestras correspondientes.

7.^a—Los licitadores podrán sugerir en sus respectivas propuestas cuanto represente mejora en los efectos a adquirir, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la que estime más conveniente entre las admitidas, sin tener en cuenta los precios ofrecidos, así como el de rechazarlas todas.

8.^a—Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de 4'70 y 1'50 municipales.

9.^a—Se acreditará mediante el correspondiente resguardo la constitución en Caja de un depósito de 3.000 pesetas en concepto de fianza provisional, el cual se reintegrará con timbre municipal de 8 ptas.

10.—Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el correspondiente poder, previamente bastantado por el infrascrito Secretario, conforme al párrafo 3.^o del artículo 29 del citado Reglamento.

11.—En el interior del sobre deberá presentarse resguardo de la fianza provisional, cédula personal, carnet profesional o cartilla de abastecimiento del licitador, y poder, en su caso.

12.—El rematante queda obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 6 por ciento del tipo de adjudicación, en el término de diez días, contado a partir de la notificación del acuerdo, dentro de cuyo plazo suscribirá el correspondiente contrato.

13.—El incumplimiento en lo prevenido en las bases tercera y quinta podrá dar lugar a la anulación del concurso, con pérdida de la fianza depositada.

14.—El presente concurso ha sido acordado en sesión celebrada por la Permanente el día 10 de febrero actual.

15.—El importe del gasto que se realiza será satisfecho con cargo a la partida 83 del vigente presupuesto.

16.—Conforme a lo prevenido en la Ordenanza fiscal número 44, queda advertido el rematante de que el material preciso para la confección de las prendas satisfará arbitrios municipales al ser introducido en esta ciudad.

17.—Los litigios que puedan derivarse del contrato que se establezca con el adjudicatario se someterán a los Tribunales de esta localidad.

18.—Correrán de cuenta del adjudicatario los

gastos de timbres del Estado y municipales, derechos estatales, anuncios y demás análogos.

Ceuta, 20 de febrero de 1954.

El Secretario General,
Adolfo M. Lupiani.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de (cédula personal, etc.....) núm....., expedido en, el día de 19...., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de prendas de verano con destino al personal de la Guardia Municipal, y dentro de las características mínimas exigidas, ofrece dichas prendas a los precios que se indica (reseñar prendas e indicar precios en número y letra totalizando la oferta).

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

43

Pliego de condiciones administrativas por el que se ha de regir el concurso para la adquisición de uniformes con destino al personal Subalterno de las Oficinas Centrales.

1.^a—El concurso se celebrará a las 12 horas del día que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del infrascrito Secretario, y la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

2.^a—Las prendas a adquirir son las siguientes:

MAYORDOMIA

Americanas blancas.....	2
Saharianas blancas.....	15
Pantalones azules.....	17
Gorras	1
Fundas para gorras	17

Todo ello con sus correspondientes botonaduras y distintivos.

3.^a—El plazo de entrega de dichas prendas será el de un mes a partir de la notificación del acuerdo.

4.^a—El número de prendas anteriormente reseñado podrá ser ampliado por la Corporación, subsistiendo los precios ofertados.

5.^a—Las prendas serán recibidas por una Comisión designada al efecto, que podrá rechazar las que no se ajusten al modelo oficial, las que adolezcan

de defectos de confección y las confeccionadas con tejido distinto a los de las muestras presentadas.

6.^a—Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones ajustadas estrictamente al modelo que se inserta, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, antes de las 12 horas del día anterior al de la celebración del concurso, con la siguiente indicación: «Proposición para optar al concurso para la confección de uniformes de verano con destino al personal subalterno de las oficinas centrales». En el interior del sobre se acompañarán las muestras correspondientes.

7.^a—Los licitadores podrán sugerir en sus respectivas propuestas cuanto represente mejora en los efectos a adquirir, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la que estime más conveniente entre las admitidas, sin tener en cuenta los precios ofrecidos, así como el de rechazarlas todas.

8.^a—Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de 4'70 y 1'50 municipales.

9.^a—Se acreditará mediante el correspondiente resguardo la constitución en Caja de un depósito de 350 pesetas en concepto de fianza provisional, el cual se reintegrará con timbre municipal de 6 ptas.

10.—Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el correspondiente poder, previamente bastantado por el infrascrito Secretario, conforme al párrafo 3.^o del artículo 29 del citado Reglamento.

11.—En el interior del sobre deberá presentarse resguardo de la fianza provisional, cédula personal, carnet profesional o cartilla de abastecimiento del licitador, y poder, en su caso.

12.—El rematante queda obligado a constituir una fianza definitiva equivalente al 6 por ciento del tipo de adjudicación, en el término de diez días, contado a partir de la notificación del acuerdo, dentro de cuyo plazo suscribirá el correspondiente contrato.

13.—El incumplimiento en lo prevenido en las bases tercera y quinta podrá dar lugar a la anulación del concurso, con pérdida de la fianza depositada.

14.—El presente concurso ha sido acordado en sesión celebrada por la Permanente el día 10 de febrero actual.

15.—El importe del gasto que se realiza será satisfecho con cargo a la partida 83 del vigente presupuesto.

16.—Conforme a lo prevenido en la Ordenanza fiscal número 44, queda advertido el rematante de que el material preciso para la confección de las prendas satisfará arbitrios municipales al ser introducido en esta ciudad.

17.—Los litigios que puedan derivarse del con-

trato que se establezca con el adjudicatario se someterán a los Tribunales de esta localidad.

18.—Correrán de cuenta del adjudicatario los gastos de timbres del Estado y municipales, derechos estatales, anuncios y demás análogos.

Ceuta, 20 de febrero de 1954.

El Secretario General,
Adolfo M. Lupiani.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de (cédula personal, etc.....) núm....., expedido en....., el día....de..... 19...., enterado del anuncio del concurso para la adquisición de uniformes de verano con destino al personal subalterno de las oficinas centrales, y dentro de las características mínimas exigidas, ofrece dichas prendas a los precios que se indica (reseñar prendas e indicar precios en número y letra totalizando la oferta).

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones afectas a esta Jefatura, pinturas, algodón, grasas y otros artículos para atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia hasta el día 28 del mes actual.

Ceuta 16 de Febrero de 1954.

El Comandante Jefe,
Ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Ceuta

REQUISITORIA

Alacid Bueno, Francisco, de 28 años de edad, casado, chófer, hijo de Ginés y de Dolores, natural

de Antequera (Málaga) domiciliado últimamente en Sevilla, Islas del Guadalquivir, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ser constituido en prisión en sumario núm. 138 de 1952 por lesiones por imprudencia, dentro del término de diez días apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 13 de Febrero de 1954.

El Magistrado Juez,
Luis Suárez Bárcena.

El Secretario,
Enrique Fernández

próximo cinco de Marzo próximo a las once horas y al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dieciseis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

47

EDICTO

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Safia Beniz Alami Honsi, mayor de edad, y que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, en la Barriada del Príncipe Alfonso, junto a la Plaza de Abastos, y a Fatima Bentz Kasem, mayor de edad, casada, hija de Kasem y de Mina y cuyo actual paradero se desconoce, (la primera denunciada y la última testigo), para que se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (alto), para asistir a la celebración del juicio de faltas número 469 del año 1953 seguido por lesiones, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el

Por el presente se cita llama y emplaza a Rafaela Ruano García, cuyas circunstancias se ignoran y que tuvo su domicilio en esta ciudad, Pasaje de Recreo Alto, 38, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (alto), para asistir al acto de la celebración del juicio de faltas número 516 de 1952, seguido contra la indicada por malos tratos de palabra, que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal y al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 592

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

• CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBÁÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFÉCCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197
Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

«La Española» - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA..... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26